PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios como abogado para apoyar al Grupo de Recursos y Peticiones de la Dirección General en la proyección y revisión jurídica de actos administrativos, y respuestas a requerimientos de los clientes externos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesional con título universitario en derecho y titulo de doctorado o pos doctorado en Derecho.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	97 meses de experiencia profesional relacionada de los cuales 49 corresponden para el requisito mínimo y los otros 48 meses se tomaran para cumplir con lo establecido a la alternativa expuesta en el numeral 1, literal a) de la tabla de honorarios divulgada mediante la circular 3-2021-000174 del 17 de septiembre de 2021.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de $148,857,322. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Enero, por valor de ($6,472,057). b) (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de ($12,944,115) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Recursos y Peticiones o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) Jurídico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Direccion Juridica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En la presente vigencia la entidad propende por el cumplimiento de las funciones, metas, pilares y objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2018 – 2022 del SENA, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar: Legalidad + Emprendimiento= Equidad.

En el articulo 16 del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de

Aprendizaje, SENA" en su articulo 1º establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (…) 10. Dirección Jurídica". Así mismo, en el artículo 16 ibidem se establecen las funciones de la Dirección jurídica de la Entidad, entre las que se encuentran: "1. Gestionar la solución de los asuntos de carácter jurídico que se presenten en la entidad. 2. Proyectar, en coordinación con las dependencias respectivas, las reglamentaciones de carácter general que deba expedir el Consejo Directivo Nacional o el Director General. 3. Orientar y propender porque las acciones de la institución se ajusten a la normatividad vigente, en coordinación con la Oficina de Control Interno. 4. Mantener la unidad doctrinaria en los actos y decisiones de la entidad. 5. Emitir y establecer las directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte de la entidad. 6. Vigilar permanentemente la hermenéutica jurídica con el propósito de mantener a la entidad actualizada en lo concerniente a las tendencias de la jurisprudencia sentada por las altas Cortes. (…) 11. Gestionar los proyectos de actos administrativos o resoluciones necesarios para atender los recursos interpuestos ante el Director General. (…).13. Realizar las investigaciones que en el campo jurídico requiera la entidad.14. Elaborar y revisar los proyectos de ley, decretos y demás actos administrativos que guarden relación con las funciones del SENA.15. Hacer seguimiento a la agenda legislativa del Congreso de la República, con el fin de identificar y monitorear los proyectos de ley que guarden relación con la entidad.(…). 17. Coordinar y controlar la atención de las peticiones que se realicen a las dependencias de la entidad.(…)"
Para el cumplimiento de las funciones asignadas, la Dirección Jurídica está conformada por seis (6) grupos denominados así: 1) Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, 2) Procesos Judiciales y conciliaciones, 3) Recursos y peticiones 4) Gestión de Cobro Coactivo 5) Gestión de Convenios, 6) Grupo Integrado de Gestión de Contratos y desde luego el Despacho de la Dirección Jurídica.

El grupo denominado ``Recursos y Peticiones``, creado a través del artículo 7° de la Resolución No. 00393 del 16 de marzo de 2017- Por la cual se establece la integración de los Grupos de trabajo en la Dirección Jurídica del SENA y se dictan otras disposiciones, el artículo 9° ibidem, señala como funciones del grupo las siguientes:

``1. Gestionar los proyectos de actos administrativos para atender los recursos interpuestos ante el Director General del SENA, entre ellos cuotas de aprendizaje, SSEMI y segunda instancia de disciplinarios. 2. Hacer los requerimientos a los informes que remita el Grupo de Servicio al Cliente de la Dirección de Empleo y Trabajo o quien haga sus veces, sobre los informes de las regionales de las peticiones, quejas y reclamos que no sean contestados dentro del término legal. 3. Remitir a la Oficina de Control Interno Disciplinario, el listado de las Regionales, Direcciones o Centros de formación que incumplan con el término legal para dar respuesta a las peticiones. 4. Asesorar en materia de recursos y peticiones a las dependencias que lo requieran cuando sean necesario. S. Proyectar respuesta a peticiones relacionadas con cuota, contrato de aprendizaje y demás asuntos requeridos. 6. Proyectar respuesta a solicitudes por revocatoria directa de un acto administrativo suscrito por el Director General del SENA. 7. Emitir y establecer directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte de la entidad en materia de recursos y peticiones. 8. Emitir lineamientos para la gestión de recursos y peticiones. 9. Orientar la absolución de consultas jurídicas en materia de recursos y peticiones. 10. Determinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la formulación y aplicación de los indicadores de gestión para los procesos del Grupo interno de trabajo denominado ``recursos y peticiones`` respondiendo por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Dirección Jurídica. 11. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos, en el Grupo interno de trabajo denominado ``recursos y peticiones``. 12. Presentar al Director Jurídico los informes a que haya lugar de conformidad con las funciones encomendadas. 13. Las demás que le sean asignadas por la Dirección Jurídica.``

Por lo que es el grupo de Recursos y Peticiones el encargado de gestionar los proyectos de actos administrativos para atender los recursos interpuestos ante la Dirección General del SENA, entre ellos la cuota de aprendizaje, SSEMI y segunda instancia de los procesos Disciplinarios.

De conformidad con la Resolución No. 00393 del 16 de marzo de 2017, actualmente el Grupo de ``Recursos y Peticiones`` cuenta con 2 abogados de planta y 1 de ellos es el Coordinador del grupo para adelantar las 13 obligaciones que le fueron conferidas al grupo, las cuales por la oportunidad en el cumplimiento de los términos legales, demandan la intervención inmediata y oportuna de personal especializado en las diferentes etapas de cada proceso.

También se contempló que el Grupo de Recursos y Peticiones debía trasladar las PQRS y remitir a la Oficina de Control Interno Disciplinario, el listado de las Regionales, Direcciones o Centros de Formación que incumplan con el término legal para dar respuesta a las peticiones al igual que los reportes que hace el Grupo de Servicio al Ciudadano. Además, dentro del procedimiento de trámite de PQRS integrado en la página web de la entidad, el árbol de decisiones diseñado para tal fin en el portal web direcciona al usuario de OnBase del Grupo, las PQRS que son radicadas y que corresponden a una petición a la cual transcurrió el tiempo normativo y no se ha emitido respuesta al peticionario.

Por lo anterior, queda claro que la planta de personal de la entidad no es suficiente para atender todas las tareas asignadas a la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA, incluyendo al Grupo de Recursos y Peticiones en el cual se gestionan los proyectos de actos administrativos que resuelven recursos de apelación de competencia del Director General, la segunda instancia de los procesos disciplinarios, revocatoria directa y recusaciones, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales de un profesional en el área del derecho que cumpla con la idoneidad y experiencia indicada en el presente estudio previo, toda vez que los asuntos que se gestionan en el grupo de Recursos y Peticiones requieren conocimientos específicos para

adelantar la actuación administrativa en debida forma, garantizando el debido proceso, evitando la afectación de derechos fundamentales y reduciendo el riesgo de controversias contenciosas adminstrativas, por lo que se requiere de profesionales que apoyen al grupo de Grupo de Recursos y Peticiones y la Dirección Jurídica en las actividades propias de la gestión de los proyectos de recursos de apelación que continuamente se presentan en la entidad.

Adicional a los aspectos técnicos, legales y administrativos que conllevan las actividades a cargo del grupo, las cuales de no atenderse de la mejor manera podrían traer consecuencias negativas para la Entidad, es menester tambien mencionar el alto volumen de actividades que anualmente desarrolla el grupo, pues solo en la vigencia de 2021 desde el Grupo de Recursos y Peticiones se gestionaron: 2924 PQRS y llegaron para trámite del Director General del SENA, 435 recursos para expedir resolución que resuelve recurso de apelación, por concepto de: cuota de aprendizaje, SSEMI, quejas, derechos de petición, revocatorias directas, recusaciones, impedimentos, apelación sobre los resultados de evaluación de desempeño y segunda instancia de los procesos disciplinarios.

Es por ello que el Grupo de Recursos y Peticiones requiere un abogado con la idoneidad y experiencia que se detalla en el presente estudio previo, para que apoye lo relativo a la revisión jurídica, principalmente en los aspectos normativos, dogmáticos, procesales, probatorios y de orden jurisprudencial de los proyectos de actos administrativos que dan respuesta a los recursos de apelación de competencia del director general del SENA, entre los que se encuentran y que son propios del Sena dada su misionalidad, facultades y atribuciones legales, los recursos que resuelven apelaciones en el procedimiento fijado para tal efecto en el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores del SENA – SSEMI, el cual se basa en un ordenamiento por grados de remuneración, atendiendo los méritos alcanzados en los siguientes factores: Experiencia, evaluación del desempeño, producción técnico pedagógica, educación y capacitación técnica y pedagógica del nivel instructor de planta del Sena en las 33 regionales y centros de formación, los recursos de apelación interpuestos en el proceso de fijación de cuota de aprendices a las empresas reguladas según los reportes de su planta de trabajadores para el periodo informado, los proyectos que resuelven los asuntos relativos a la segunda instancia de los procesos disciplinarios, seguidos contra servidores y ex servidores públicos del Sena, en cualquiera de sus etapas procesales, especialmente fallos de segunda instancia, autos que decretan la terminación y archivo de las diligencias disciplinarias, autos que niegan el decreto y práctica de pruebas, entre otros, los proyectos que resuelven el recurso de queja y las solicitudes de revocatoria directa interpuestas contra las resoluciones que resuelven el recurso de alzada y las respuestas a los requerimientos de entes externos públicos y privados, altas cortes, tribunales, jueces de conocimiento y organismos de control como la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, relacionados con procedimientos de naturaleza constitucional, contencioso- administrativos y disciplinario, que deban ser conocidos y gestionados por el grupo en atención a las obligaciones asignadas al mismo mediante la Resolución No. 00393 del 16 de marzo de 2017.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Direccion Juridica, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

a) Apoyar jurídicamente a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en los asuntos que le sean remitidos en relación a su objeto contractual.
b) Apoyar en la conceptualización sobre recursos y peticiones que le sean requeridos por la Dirección Jurídica, dentro del marco de su objeto contractual.
c) Apoyar la revisión y proyección de actos administrativos que le sean remitidos.
d) Acompañar y proyectar las respuestas a requerimientos de los Entes Externos, cuando se lo requieran.
e) Apoyar a la Dirección General y a la Dirección Jurídica en la estructuración y verificación del cumplimiento de las actividades y acciones de los planes de mejoramiento suscritos por la Entidad que tengan relación con las actividades propias del grupo.
f) Para el mes de enero el contratista deberá entregar un informe relacionado con la aplicación y vigencia de la Ley de garantías electorales en lo referente a las inhabilidades e impedimentos de las entidades públicas, y debe realizar una matriz que relacione los recursos asignados al despacho del Director en este mes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia

relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Del Grupo De Recursos Y Peticiones o quien designe el Director(a) Jurídico. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Jurídico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Juan Carlos Novoa, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Dias
Personería de Bogotá D.C.	13-01-2020	26-06-2020	5.5	165
Personería de Bogotá D.C.	14-01-2019	31-12-2019	11.7	351
Personería de Bogotá D.C.	26-01-2018	31-12-2018	11.3	339
Auditoria General de República	23-03-2017	22-09-2017	6.1	183
Procuraduría General de la Nación	08-09-2011	17-01-2017	65.3	1958
Procuraduría General de la Nación	06-04-2010	07-09-2011	17.3	519
Procuraduría General de la Nación	16-02-2009	05-04-2010	13.8	413
		Totales	**130.9**	**3928**

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C–614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta m odalidad para cumplir funciones de carácter pemanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) Jurídico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

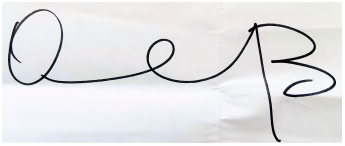
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
2169957-2021	KELLY JOHANNA SARMIENTO GIL	Prestar servicios profesionales especializados de abogado con el fin de brindar asesoria en materia de contratacion estatal en los casos sometidos a consideracion de la Direccion Juridica.	31/12/2021	$111,240,000	Contratacion Directa

2131896-2021	Fabio Andres Forero Diaz	servicios personales 8-2021-000133 como abogada (o) especializada (o) brindando asesoria juridica a las diferentes coordinaciones, asi como al despacho de la secretaria general y del director general	31/12/2021	$121,296,233	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.



Oscar Julián Castaño Barreto
Director(a) Jurídico

Proyecto: MONICA BOLAñOS - Direccion Juridica
Id 1346

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obliagciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	Alto	Si	Interventor del Contrato / Contratista	1/07/2020	31/12/2020	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.